



## USHUAIA.

VISTO el EE-03-2025 del registro del I.P.V. y H.; y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la Abogada Tania Alejandra Rodríguez para la Secretaria Privada de Presidencia del IPVyH.

Que a través de NE-11522-2024 incorporada en orden Nº 03, la Presidente del Instituto solicita la contratación mencionada precedentemente, para realizar funciones especificas en Presidencia y Vicepresidencia, asesorando a las autoridades, evaluando y confeccionando proyectos de ley para regularizar las viviendas que se encuentren con convenio, resoluciones reglamentarias u otra documentación que resulten necesarias oportunamente.

Que en orden Nº 19 la Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°03/25 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 25.002.640,32).

Que en orden Nº 18 el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto al insumo Nº 300040003 "JURÍDICOS" - U.G.C. Nº UC2300 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita adjudicar la contratación a la Abogada Tania Alejandra RODRÍGUEZ, CUIT 27-17642258-6 por el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 25.002.640,32), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadraría en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 188/23, Resolución O.P.C. N° 202/20 y 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. b) y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/25 (RAF 23) a la Abogada Tania Alejandra Rodríguez, C.U.I.T. N° 27-17642258-6, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día 01/02/25, para su desempeño profesional en el ámbito de la Secretaría Privada de Presidencia del I.P.V. y H., por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 25.002.640,32). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, al insumo N° 300040003 "JURÍDICOS" - U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,